



CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
20/85	110	AM-TF/JF-mq	SECRETARIA-TECNICA	23-ABRIL-1.985

Asunto: CUOTA DE MERLUZA EN AGUAS DE SUDAFRICA PARA 1.985. LISTA DE PRELACION ACTUALIZADA.

- Anexo: I) Copia del télex de la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales.
- II) Condiciones de pesca y económicas para la captura del cupo de merluza.
- III) Copia lista de prelación actualizada de las pesquerías de Sudáfrica.
- IV) Relación provisional de buques a quien corresponde cupo.

Muy Sr.(s) nuestro(s):

La Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, mediante télex cuya copia se adjunta como Anexo I, ha comunicado a la Asociación, la concesión por parte de la República de Sudáfrica de una cuota de merluza de 1.800 toneladas a pescar durante el presente año 1.985.

El cupo coincide con la cantidad asignada el pasado año 1.984, está fijado en función de la tendencia que ha tenido el TAC (captura total permitida) establecido en aguas de Sudáfrica, que incluso ha descendido ligeramente y también está de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo a largo plazo firmado hace pocos meses.

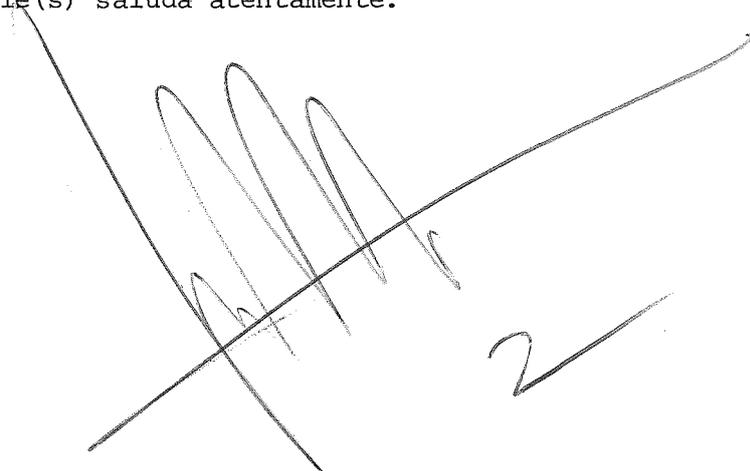
Las condiciones de pesca y económicas para la captura de dicho cupo --- serán idénticas que las del pasado año 1.984 (ver anexo II).

La Asociación elaborará el Plan de Pesca a presentar por la Administración a las autoridades Sudáfricanas, de acuerdo a la lista de prelación que establece el Reglamento de Pesquerías de Sudáfrica, la cual se presenta en el Anexo III, ya actualizada después de finalizada la campaña de los buques que operaron en el año 1.984.

En principio, puede adelantarse que el turno de pesca corresponderá a los primeros buques de la lista, como se recoge en el Anexo IV, los cuales --- tal y como se expresa en el Reglamento de Pesquerías de la Asociación están obligados a aceptar el cupo, si bien podrán pescarlo o cederlo a otras empresas, pasando de todas formas a ocupar el último lugar de la lista de prelación. También existe la obligación de cumplimentar en las fechas que se marquen las condiciones económicas de pago de licencia y cánones.

En breve tiempo, la Junta Directiva de la Asociación fijará las condiciones para proceder a la asignación y distribución de la cuota concedida -- por Sudáfrica, así como las fechas de cumplimentación de las condiciones económicas.

Sin otro particular, le(s) saluda atentamente.



Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

A N E X O I

10.490
83182 ARVI E
47457 SGPM E

DE SEGEPESCA NR. 1.785 MADRID 12.04.85

DE DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES PESQUERAS INTERNACIONALES
PARA PRESIDENTE DE A.N.A.M.E.R.

BT

TEXTO NUMERO 690

SE HA RECIBIDO EN ESTA DIRECCION GENERAL, NOTA VERBAL DEL MINISTERIO
DE NEGOCIOS EXTRANJEROS DE SUDAFRICA, COMUNICANDO LA CONCESION A
ESPAÑA, PARA 1.985, DE UNA CUOTA DE 1.800 TN. DE MERLUZA DE SU
Z.E.E., EN IDENTICAS CONDICIONES AL PASADO AÑO 1.984.

RUEGO NOS COMUNIQUE A LA MAYOR BREVEDAD, PLAN DE PESCA, PARA SU
ENVIO A ESAS AUTORIDADES PARA SU APROBACION.

SALUDOS LUIS J. CASANOVA.-

BT

83182 ARVI E
47457 SGPM E

A N E X O II

CONDICIONES DE PESCA DE LOS CUPOS EN AGUAS DE LA

REPUBLICA DE SUDAFRICA

1. Cupo global para España en 1.985 = 1.800 toneladas de merluza.
2. Cupo otras especies = se permite una captura incidental (by-catch) de -- hasta un 10% del cupo de merluza.
3. Elaboración de un "Plan de Pesca" que ha de ser aprobado por Sudáfrica, - que incluya: nombre del buque, matrícula, folio, T.R.B., potencia y dis-- tintivo. También fechas previstas de pesca y capturas previstas por cada buque.

4. Condiciones económicas:

- Pago licencia: 500 Rands por buque
- Pago o aval por cánones de pesca por las capturas a realizar según el siguiente barêmo:

Merluza	40 rands/tonelada
Caballa	25 rands/tonelada
Calamar	60 rands/tonelada
Panga	60 rands/tonelada
Maruca	60 rands/tonelada
Otras especies	50 rands/tonelada

A N E X O III

LISTA DE PRELACION ACTUALIZADA DE LAS PESQUERIAS DE SUDAFRICA

N°	B U Q U E	T. R. B.
1	"CONGELADOR MAR UNO"	1.333,22
2	"CONGELADOR MAR DOS"	1.333,22
3	"JANZA"	1.276,19
4	"GAROYA"	853,50
5	"LEON MARCO SEIS"	1.425,00
6	"CASIANO VILLAR PAZO"	925,80
7	"URABAIN"	1.421,32
8	"PEÑAMAR"	647,00
9	"DIONISIO TEJERO"	929,00
10	"EDUARDO VIEIRA"	2.061,83
11	"ROSENDO DAVILA"	1.284,57
12	"CAMPA DEL INFANZON"	1.333,22
13	"MANUEL DE FALLA"	2.327,50
14	"MARIS STELLA"	1.367,80
15	"MAR DEL CABO"	1.413,57
16	"ECHALAR"	1.322,00
17	"PLAYA DE MOURISCA"	1.493,00
18	"SUEVE"	1.960,00
19	"PRINCIPADO DE ASTURIAS"	1.359,64
20	"AROSA OCTAVO"	1.424,90
21	"FROXA"	1.360,00
22	"EGUZKI"	1.280,45
23	"ARAMO"	1.960,00
24	"CONGELADOR MAR TRES"	1.333,22
25	"BETANZOS"	1.517,44
26	"AROSA SEXTO"	1.388,76
27	"AROSA SEPTIMO"	1.388,76
28	"MAR DE VIGO"	2.938,61
29	"PESCAVIGO UNO"	1.860,00
30	"LA PEÑUCA"	1.328,00
31	"PESCAPUERTA CUARTO"	1.627,00

32	"COALSA SEGUNDO"	1,480,00
33	"NUEVO ODIEL"	1.112,40
34	"TEODORO PIREZ"	637,00
35	"RIBADEO"	1.517,44
36	"RIBADAVIA"	1.517,44
37	"PEGAGO"	658,89
38	"VIEIRASA TRES"	902,69
39	"COALSA TERCERO"	1.480,00

A N E X O IV

SUDAFRICA -PLAN DE PESCA PROVISIONAL PARA 1.985-

<u>Nº</u>	<u>B U Q U E</u>	<u>T. R. B.</u>	<u>CUPO MERLUZA (TONS) 1</u>	<u>ACUMULADO</u>
1	"CONGELADOR MAR UNO"	1.333,22	400	400
2	"CONGELADOR MAR DOS"	1.333,22	400	800
3	"JANZA"	1.276,19	383	1.183
4	"GAROYA"	853,50	256	1.439
5	"LEON MARCO SEIS" (2)	1.425,00	361 (2)	1.800

(1) El cupo de cada buque se calcula multiplicando el T.R.B. por el coeficiente 0,3.

(2) Como la cuota de este buque sobrepasa en 67 tons el cupo de 1.800 asignado por Sudáfrica, entonces este barco podrá aceptar ir al caladero con un cupo menos esas 67 tons ($428-67= 361$ tons), que supone el 84% de su cupo. Esta aceptación es voluntaria.